



**DECRETO EXENTO N°917.-
Curarrehue, 24/08/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes**

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La solicitud de la Sra. Jesuita LLancafilo Paredes de fecha 14/08/2020.-
La Orden de Ingreso N° 243 del día 20 de Agosto de 2020.

El Art 15 N°1 letra B Ordenanza Local.

DECRETO:

- 1.-Autorizase permiso Ambulante de "Bazar Y Confitos" el día 24/08/2020 para pago del I.P.S en sector de Reigolil hasta Quiñenahuin Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor del permiso 25% UTM.
- 2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Permiso Provisorios Ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



B°
DIRECCION DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/soc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes